



## Resolución Directoral N° 271 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima,

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI/DIR;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 25 de octubre de 2019, se emitió la Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI/DIR, mediante el cual se designó el Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Firruñaf, Distrito Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque";

Que, por error involuntario en la consignación de datos en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 25 de octubre de 2019, es necesario la modificación de la misma, manteniendo su vigencia;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Modificar precisando en el contenido del Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI-DIR, los siguientes términos:

**Dice:**

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Algarrobal, Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura", el mismo que estará integrado por (..).

**Debe decir:**

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Firruñaf, Distrito Pitipo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque", el mismo que estará integrado por (..).

**Artículo Segundo.-** Mantener vigente la Resolución Directoral N° 258-2019-MINAGRI-PSI/DIR de fecha 25 de octubre de 2019, en todo lo que no se opone a la dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente Resolución al Convenio N° 001-2019/PSI-NER CANAL FIRRUÑAF.



**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. MANUEL BARRENA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO



## Resolución Directoral N° 258 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 25 OCT. 2019

**VISTOS:** El Informe N° 6867-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de marzo de 2019, se suscribió el Convenio N° 001-2019/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL FIRRUÑAF, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de San Algarrobal;

Que, con fecha 05 de julio de 2019, mediante Resolución Directoral N° 133-2019-MINAGRI-PSI-DIR, el PSI aprobó el expediente técnico de Obra mencionada, con monto total de S/ 1'055,125.00 Soles;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción" (en adelante Directiva) "Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra";

Que, con fecha 13 de setiembre del 2019 el Residente de Obra (OMAR WILSON CARVALLO MUÑOZ) anotó en el Asiento N° 97 del Cuaderno de Obra lo siguiente "se comunica al supervisor de obra que ha culminado la ejecución de los trabajos al 100% del proyecto";

Que, con fecha 13 de setiembre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de la obra (JULIO GIOVANNI MONTENEGRO OBANDO) anotó en el Asiento N° 98: "se verificó la culminación de las partidas programadas";

Que, con fecha 18 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 190-2019-NER CANAL FIRRUÑAF/SUPERVISOR DE OBRA, el supervisor solicitó al Núcleo Ejecutor la designación del Comité de Recepción de Obra, asimismo, informo la culminación de los trabajos de la obra mencionada;

Que, con fecha 19 de setiembre de 2019, mediante Carta N° 193-2019-NER CANAL FIRRUÑAF/-PSI, el Núcleo Ejecutor solicitó a la Oficina de la Gestión Zonal de Lambayeque, la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2019, mediante Escrito s/n el supervisor informó al Veedor (JORGE ALBERTO ALVARADO TORO), la culminación de la obra mencionada, asimismo, adjunto copia de los asientos del cuaderno de obra;

Que, con fecha 30 de setiembre de 2019, mediante Informe Técnico N° 0059-2019 VEEDOR/ NER CANAL FIRRUÑAF, el veedor de la obra mencionada, concluyó la culminación de ejecución de avance de obra al 100%, asimismo, solicitó que se continúe con la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha 01 de octubre de 2019, mediante Memorándum N° 0715-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal de Lambayeque solicita a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada;

Que, con fecha 07 de octubre de 2019, mediante Informe N° 6867-2019-MINAGRI-PSI-OS, la Oficina de Supervisión bajo los argumentos del Informe N° 420-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, solicito a la Dirección de Infraestructura de Riego, la conformación del Comité de Recepción de la obra mencionada proponiendo la siguiente conformación: i) Primer Miembro: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Lambayeque), ii) Segundo miembro: Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes (Especialista en Seguimiento y Monitoreo), y iii) Tercer Miembro: Ing. Julio Giovanni Montenegro Obando (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 042-2019-MINAGRI-PSI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar al Comité de Recepción de la Obra “*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Algarrobal, Distrito Las Lomas, Provincia de Piura, Departamento de Piura*”, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Cesar Tepe Samillán  
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Lambayeque
- Segundo Miembro : Ing. Anthony Renzo Castillo Sifuentes  
Especialista en Seguimiento y Monitoreo

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 258 -2019-MINAGRI-PSI/DIR**

- Tercer Miembro : Ing. Julio Giovanni Montenegro Obando  
Jefe de la Supervisión de la obra

**Artículo Segundo.-** Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción".

**Artículo Tercero.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al residente, al supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

**Artículo Cuarto.-** Insertar la presente resolución al Convenio N° 001-2019/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL FIRRUÑAF.

**Regístrese y comuníquese**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. MANUEL BARRENA PALACIOS  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO